

A.
162



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCION No. ~~2494~~ - 554
DE 30 ENE 2017

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL A UNA INSTITUCION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas, por las leyes 115 de 1994, y 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015 parte 6 artículo 2.6.1.1 y Decreto Municipal 244 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20° de la ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional otorgó Certificación al Municipio de Pereira, mediante la Resolución No. 2494 del 8 de noviembre de 2002.

Que de conformidad con la 715 de 2001, es competencia del Secretario de Educación Municipal, otorgar las Licencias de Funcionamiento o Autorización Oficial a los Establecimientos Educativos Públicos o Privados, de Educación Formal y para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que cumplan con los requisitos para prestar el servicio educativo en los diferentes Niveles, Ciclos, Grados y/o registrar sus respectivos programas;

Que, en virtud del **Decreto 1075 de 2015** en su Parte 6, Título 3, Reglamento de la educación para el trabajo y desarrollo humano, artículo 2.6.3.6, y siguientes, en las novedades relativas a cambio de nombre del establecimiento educativo. Es competencia de los municipios certificados: A) Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. B) Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción. C) Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones cuando a ello haya lugar.

Que mediante escrito radicado con el No. SAIA R-1014 del 11 de enero del año 2017, en la Administración de Archivo y Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Pereira, suscrito por la señora **CLAUDIA JIMENA PEÑA GARCIA** en calidad de Sub-Directora General del Centro Enseñanza Automovilística del Instituto de Movilidad de Pereira, informa que mediante Decreto No. 838 del 7 de octubre del año 2016, fue modificada la razón social del instituto Municipal de Tránsito de Pereira creado mediante Acuerdo No. 137 del 20 de diciembre de 1994, y que en lo sucesivo se denominará **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, por lo tanto a partir del 1º de enero del año 2017 se denominará: **“CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA”**.

En el título 3, artículo 2.6.3.6 **MODIFICACION DE LICENCIA**. Las novedades relativas al cambio de sede, aperturas de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de la licencia ante la Secretaria de Educación de la entidad territorial competente.

La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Gestión Jurídica procede a modificar la licencia de funcionamiento por cambio de razón social al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOLISTICA, por lo tanto a partir del 1º. de enero del año 2017 se denominará: “CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el cambio de nombre al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, el cual quedará así: **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** a partir del 1º. de enero del año 2017, conforme a lo dispuesto en el Decreto 838 del 7 de octubre del 2016 y el Decreto 1075 de mayo 26 del 2015.


ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y REGISTRAR al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**”

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo, a la Dirección de Núcleo de Desarrollo Educativo número cuatro (4) y a la Subsecretaría de Planeación y Calidad Educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la Subdirectora General del Centro Enseñanza Automovilística, **CLAUDIA JIMENA PEÑA GARCIA**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el secretario de Educación, y en subsidio de apelación ante el señor Alcalde, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DANIÉL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal


LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Subsecretario de Planeación y
Calidad


DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA
Directora Operativa Gestión Jurídica


Proyectó: ALBA LUCÍA DUQUE SANTA
Abogada SEM

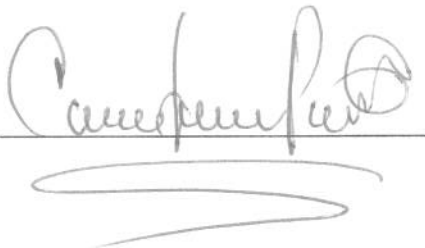


POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL.A UNA INSTITUCION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 7 de Febrero del año 2017, se hizo presente (la) señor(a) Andrés Linares Ruiz, identificada (o) con C.C. No. 42136612 con el fin de notificarle el contenido de la resolución No. 554 del 30 de Enero del año 2017.

Se le hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Educación Municipal y el de apelación ante el señor Alcalde dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO 

FUNCIONARIO NOTIFICADOR lady castano c...

RENUNCIA A TERMINOS SI NO

